



INFORME SECRETARIAL.- Salento, 2 de octubre de 2020

Del presente proceso Ejecutivo singular, con la petición de la parte demandante, doy cuenta al señor Juez. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso : Ejecutivo singular No. 2020-00018-00
Demandante: Leonardo Giraldo Giraldo
Demandado: Marino Toro Ospina
Decisión: Decreta embargo cuentas
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SALENTO-QUINDÍO, seis (6) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Se dirige al Despacho el señor LEONARDO GIRALDO GIRALDO, en su condición de parte demandante, para solicitar se decrete el embargo de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer el demandado MARINO TORO OSPINA en cuentas de ahorro, cuentas corrientes o cualquier otro título bancario en algunos bancos de Armenia. Solicitud que estudiada es procedente según lo dispuesto por el artículo 599 del C. G. del P. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del proceso Ejecutivo singular promovido por LEONARDO GIRALDO GIRALDO contra MARINO TORO OSPINA, se decreta el embargo de las sumas de dinero que posea el demandado en mención en cuentas de ahorro, cuentas corrientes o cualquier otro título bancario en los siguientes bancos de la ciudad de Armenia: BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, COLPATRIA, BBVA, DE BOGOTA, DE OCCIDENTE, POPULAR, DAVIVIENDA, AV VILLAS Y BANCO AGRARIO DE SALENTO. Dicha medida se extenderá hasta por el monto de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (45.000.000), en caso de hacerse efectiva.



SEGUNDO: Líbrese los correspondientes oficios a los mencionados bancos y entréguese a la parte interesada para que los haga llegar a su destino, de conocerse correo electrónico se los enviará por esa vía.

Notifíquese y cúmplase.


MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

NOTIFICO POR ESTADOS EL AUTO
ANTERIOR

HOY: 7 DE OCTUBRE DE 2020

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario